

núm. 4503, y en el procedimiento de elaboración del Consejo Melillense de Comercio, dispuso que “desconociendo este Departamento la existencia de otras Asociaciones además de las que fueron oídas en el procedimiento de elaboración de las normas del citado órgano, podrán comparecer como interesados (:::) aquellas asociaciones de comerciantes legalmente constituidas en el territorio de la Ciudad de Melilla” (sic), emplazamiento que fue infructuoso, según se deduce del expediente y de la no comparecencia de ninguna otra entidad, además de la solicitante de la presente ayuda, y de la Cámara de Comercio (que tiene naturaleza de Administración Pública no territorial), CEME (con unos fines más amplios que ACOME) y otras (como Unión Comercial de Melilla y del Barrio del Polígono, ACP, de escasa representatividad o limitada a barrios, o de constitución incierta).

Por lo expuesto, se dan las circunstancias que dificultan un proceso previo de concurrencia competitiva, fundamentando la concesión nominativa de la subvención.

SÉPTIMO.- Que a los efectos de establecer las condiciones generales de la intervención de cada una de las instituciones actuantes para conseguir el fin que se persigue, se suscribe el presente CONVENIO y con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

La actividad que se pretende subvencionar está definida en el Proyecto de acondicionamiento de la sede asociativa (compras y reparaciones) que aporta mediante solicitud de fecha 1 de septiembre de 2015 y obra en el expediente administrativo.

En resumen:

- Cambiar dos balcones con mallorquinas verdes exterior y dos puertas abatibles de aluminio, por importe de 2.800 euros.
- Sanear baño, techo escayola nuevo en toda la oficina, pintura y limpieza, por un importe de 2.000 euros.
- Compra mesa y sillón dirección, por un importe de 750 euros.
- Compra de armario archivador por importe de 690 euros.
- Reparación Máquina UPA 10818, por importe de 62,50 euros.
- Compra de una impresora multifunción EPSON, por importe de 59 euros.

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA.

La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a aportar la cantidad máxima de SEIS MIL € EUROS //6.000 €, previamente consignadas en la Partida 2015 02/43100/480000, núm. de documento 12015000076402 de su Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

La aportación de dicha cantidad se efectuará en un pago único de forma anticipada tras la aprobación y firma del presente convenio.